



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES QUE TRABAJAN EN EL MUNDO DE LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE LLEIDA PARA EL AÑO 2023. (L.10-2)

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- El Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 30 de diciembre de 2020, aprobó el "El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023"; este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.
- El Pleno del Ayuntamiento de Lleida de 30 de abril de 2021 aprobó las bases específicas de la línea subvencionadora 10-2 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 94 de 18 de mayo de 2021, y sometidas a exposición pública, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y aprobadas definitivamente al no haber alegaciones.
- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de febrero de 2022, aprobó las bases específicas de la línea subvencionadora L.10-2, aprobadas definitivamente al no haberse presentado alegaciones.
- El Ayuntamiento de Lleida, principalmente a través del Servicio de Educación de la Concejalía de Juventud, Educación y Empleo, trabaja para apoyar la labor de las entidades que trabajan en el ámbito de la promoción educativa. Es en este sentido que se establece la presente convocatoria que se regirá por las bases específicas antes mencionadas, y según los principios de:
 - a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
 - c) Eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

que deben regir la gestión de las subvenciones, y donde se concretan los criterios de otorgamiento de acuerdo con las necesidades actuales detectadas.



Ajuntament de Lleida

2.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

BOP núm. 90 de 11 de mayo de 2022.

3.-IMPORTE

-El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2023 asciende a 18.400,00€ con cargo a la partida presupuestaria 10.3261.48204

4.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

-El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

-Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvencions:

5.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

-El órgano instructor será el Concejal de Juventud, Educación y Empleo el Sr. Xavier Blanco Pérez.

-La Comisión Técnica evaluadora estará compuesta por los miembros siguientes:

- Sra. Marta Alegret Coma, Responsable coordinadora de Educación
- El/la Jefe de la Sección Socioeducativa
- D. Ramón C. Vicente Añaños, Jefe de Negociado de Enseñanza

6.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

-El plazo de resolución a la convocatoria será como máximo de 3 meses una vez finalizado el plazo de presentación.



Ajuntament de Lleida

-La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse, durante el curso escolar 2023-24.

8.-PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse como máximo el día 30 de septiembre del año siguiente a la convocatoria, tal y como consta en las bases específicas de esta línea subvencionadora y teniendo en cuenta el apartado 9, Conceptos subvencionables, de las mencionadas bases.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos en base a los cuales se otorgarán las ayudas se concretan en las bases específicas de la línea subvencionadora.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

Xavier Blanco Pérez
Concejal de Juventud, Educación y Empleo



Ajuntament de Lleida

Antoni García Jiménez, Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida, en funciones de Secretario General, según el art. 206 del ROF, sin perjuicio del texto definitivo del acta

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de septiembre de 2023, tomó el siguiente acuerdo:

16.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE LAS AYUDAS A LAS ENTIDADES QUE TRABAJAN EN EL MUNDO DE LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE LLEIDA (L.10-2) (EDUCACIÓN)

El señor Alcalde da la palabra al vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida, el Sr. Antoni García Jiménez, el cual explica la propuesta de acuerdo del concejal de Juventud, Educación y Empleo que se somete a debate y votación, siendo su literal el siguiente:

<<Visto el informe propuesta de la Responsable coordinadora de Educación que dice:

"El Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 30 de diciembre de 2020, aprobó el "El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023"; este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.

El Pleno del Ayuntamiento de Lleida de 30 de abril de 2021 aprobó las bases específicas de la línea subvencionadora 10-2 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 94 de 18 de mayo de 2021, y sometidas a exposición pública, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y aprobadas definitivamente al no haber alegaciones.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de febrero de 2022, aprueba las bases específicas de la línea subvencionadora L.10-2, aprobadas definitivamente al no haberse presentado alegaciones.

El Ayuntamiento de Lleida, principalmente a través del Servicio de Educación de la Concejalía de Juventud, Educación y Empleo, trabaja para apoyar la labor de las entidades que trabajan en el ámbito de la promoción educativa. Es en este sentido que se establece la presente convocatoria que se regirá por las bases específicas antes mencionadas, y según los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

que deben regir la gestión de las subvenciones, y donde se concretan los criterios de otorgamiento de acuerdo con las necesidades actuales detectadas.

IMPORTE



Ajuntament de Lleida

El importe total de la convocatoria asciende a **18.400,00 €** a cargo de la partida 10.3261.48204.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD LICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será 15 días desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será el Sr. Xavier Blanco Pérez, Concejal de Juventud, Educación y Empleo.

La comisión evaluadora estará formada por

Sra. Marta Alegret Coma	Responsable coordinadora de Educación
El/la Jefe/ a de la Sección Socioeducativa	
Sr. Ramon C. Vicente Añaños	Jefe de Negociado de Enseñanza

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El plazo de resolución a la convocatoria será como máximo de 3 meses una vez finalizado el plazo de presentación.

La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Todas las actuaciones subvencionadas deberán realizarse durante el curso 2023-2024.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse como máximo el día 30 de septiembre del año siguiente a la convocatoria, tal y como consta en las bases específicas de esta línea subvencionadora y teniendo en cuenta el apartado 9, Conceptos subvencionables, de las mencionadas bases.

CRITERIOS DE VALORACION

Los criterios objetivos en base a los cuales se otorgarán las ayudas se concretan en las bases específicas de la línea subvencionadora."

Es por ello se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lleida la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la convocatoria pública de la línea subvencionadora L.10-2 para el año 2023 del Servicio de Educación de la Concejalía de Juventud, Educación y Empleo que tendrá un plazo



Ajuntament de Lleida

de presentación de solicitudes 15 días desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia:

- Línea 10-2.- SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES QUE TRABAJAN EN EL MUNDO DE LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE LLEIDA, para el año 2023. 18.400,00 € a cargo de la partida 10.3261.48204.

2.- Aprobar el nombramiento del órgano instructor por la línea subvencionadora L.10-2 para el año 2023 del servicio de Educación de la Concejalía de Juventud, Educación y Empleo en la persona de la del Sr. Xavier Blanco Pérez, Concejal de Juventud, Educación y Empleo.

3.- Aprobar el nombramiento de los miembros que forman parte de la comisión evaluadora de la línea subvencionadora L.10-2 para el año 2023 del servicio de Educación de la Concejalía de Juventud, Educación y Empleo:

Sra. Marta Alegret Coma	Responsable coordinadora de Educación	
El/la Jefe/ a de la Sección Socioeducativa		
Sr. Ramon C. Vicente Añaños	Jefe de Negociado de Enseñanza.	>>

Finalizado el debate del asunto se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes (8 votos a favor).

Y para que así conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, a fecha de la firma electrónica.